

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### Carreteras

Rectificado por el Alcalde de Ciempuelos, la relación nominal de propietarios

rios de fincas que en dicho término municipal deben ser expropiadas con motivo de la construcción de la carretera provincial desde la cuesta de la Reina, en la general de Andalucía, á San Martín de la Vega, se inserta á continuación para que los propietarios interesados puedan en el plazo de veinte días, presentar las reclamaciones que consideren convenientes, acerca de la necesidad de la ocupación de sus fincas, con el objeto expresado, según previene la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución.

Madrid 22 de Octubre de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

#### Relación que se cita

Número de orden	Nombres de los Propietarios	Clase de finca
1	D. Vicente Cristeto Romero.....	Erial y Viña.
2	Camino.....	"
3	Ferrocarril.....	"
4	Camino.....	"
5	Arroyo.....	"
6	D. Vicente Cristeto Romero.....	Viña.
7	Clemente Villa.....	Cebada.
8	D. Vicente Cristeto Romero.....	Viña.
9	D. José López.....	Cebada.
10	D. Francisco López.....	Barbecho.
11	Camino.....	"
12	D. Gregorio López.....	Cebada.
13	D. José López.....	Idem.
14	D. Pablo Marcial.....	Idem.
15	D. Juan de Vega.....	Barbecho.
16	D. Joaquín López de Letona.....	Olivar y Viña.
17	D. Antonio del Moral.....	Idem.
18	R. P. Benito Menni.....	Olivar y cebada.
19	D. Vicente Cristeto Romero.....	Olivar y viña.
20	D. José Arroyo.....	Viña.
21	Vereda.....	"
22	D. Vicente del Pozo.....	Olivar y viña.
23	D. Angel Crespo.....	Viña.
24	D. Jerónimo del Moral.....	Erial y Barbecho.
25	D. Angel Crespo.....	Olivar y viña.
26	Doña Mercedes Díaz.....	Olivar.
27	D. Rafael Díaz.....	Idem.
28	D. José López.....	Olivar y viña.
29	D. Fidel Pulido.....	Cebada.
30	D. Rafael Díaz.....	Barbecho.
31	D. Crispulo Pachón.....	Viña.
32	Herederos de Claudio Trompeta.....	Viña y olivar.
33	D. Antonio del Moral.....	Barbecho.
34	Camino.....	"
35	Doña Mercedes Díaz.....	Viña y olivar.
36	Camino.....	"
37	Doña Mercedes Díaz.....	Viña y olivar.
38	Camino.....	"
39	D. Angel Crespo.....	Viña y olivar.
40	D. José López.....	Idem.
41	D. Nicolás López.....	Cebada.
42	El mismo.....	Viña.
43	Camino.....	"

Número de orden	Nombres de los Propietarios	Clase de finca
44	D. Joaquín López de Letona.....	Trigo.
45	Camino.....	"
46	D. Nicolás López.....	Barbecho.
47	Camino.....	"
48	Doña Mercedes Díaz.....	Labor y pastos.
49	Cañada.....	"
50	Carretera de Chinchón.....	"
51	Camino.....	"
52	Capellanía.—Administrador, D. Mariano Andrés.....	"
53	D. Nicolás López de Toro.....	Barbecho.
54	D. Francisco López.....	Idem.
55	D. Miguel López.....	Idem.
56	Herederos de Galo Rodríguez.....	Olivar y viña.
57	Camino.....	"
58	D. José López.....	Cebada.
59	Doña Josefa Dalp.....	Olivar.
60	La misma.....	Viña.
61	D. Claro del Pozo.....	Idem.
62	Herederos de Paulina Cuéllar.....	Idem.
63	D. Pablo Marcial.....	Idem.
64	Doña Mercedes Díaz.....	Idem.
65	D. Joaquín López de Letona.....	Idem.
66	R. P. Benito Menni.....	Idem.
67	D. Pedro Solana.....	Idem.
68	D. Pedro de Oro.....	Idem.
69	Doña Mercedes Díaz.....	Idem.
70	Doña Angela Pachón.....	Idem.
71	Camino.....	"
72	D. José López.....	Viña.
73	Doña Mercedes Díaz.....	Idem.
74	D. Rafael Trompeta.....	Idem.
75	D. Angel Hernández.....	Idem.
76	D. Antonio del Moral.....	Idem.
77	D. Rafael Díaz.....	Idem.
78	Doña Vicenta Hernández.....	Idem.
79	D. Clemente Villa.....	Idem.
80	Doña Paula Aguado.....	Idem.
81	D. Nicolás López de Toro.....	Idem.
82	D. Joaquín López de Letona.....	Idem.
83	Vereda.....	"
84	R. P. Benito Menni.....	Viña.
85	D. Clemente Villa.....	Idem.
86	R. P. Benito Menni.....	Idem.
87	D. Gregorio López Huete.....	Barbecho.
88	D. Angel Crespo.....	Viña y olivar.
89	D. Gregorio de Oro.....	Barbecho.
90	Cacera de entreviña ó Tornillo alto.....	"
91	D. Agustín Carvajal.....	Trigo.
92	D. Cándido Llano.....	Barbecho.
93	D. Jullán Sanz.....	Erial.
94	Camino.....	"
95	Cacera Serrano.....	"
96	Camino.....	"
97	Herederos de D. Galo Rodríguez.....	Viña.
98	D. José López.....	Avena.
99	Camino.....	"
100	D. Joaquín López de Letona.....	Cebada.
101	D. Angel Crespo.....	Idem.

#### Distrito Forestal de Madrid

En la eventualidad de que algunas subastas de aprovechamientos forestales no den resultado por falta de licitadores, se advierte á los Alcaldes que las presidan, que en los casos en que eso suceda,

deben comunicarlo sin dilación á la Jefatura del mencionado Distrito, reteniendo los expedientes en su poder.

Madrid 27 de Octubre de 1893.—El Ingeniero Jefe, Bernabé Michelena.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## PARTIDO JUDICIAL DE PUIGCERDA

### PROVINCIA DE GERONA

Relación núm. 2 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan impropios para el cultivo agrario permanente y susceptibles de repoblación (1)

De orden.	NÚMERO		TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público	Valoración de dicha parte — Pesetas	OBSERVACIONES	
	En el catálogo de 1862.	En el estado núm. 2 del plan de 1877 de 1878.					Total comprendida dentro de los linderos generales	Poseída por particulares	Monte reconocido público				
	Hectáreas	Hectáreas	Areas	Hectáreas									
1	»	»	Tosas.....	Al común de vecinos de Planés.	Comas de Planés.....	N. término municipal de Caralps; E. término municipal de Planolas, y S. y O. terrenos labrados de particulares.....	134	»	»	134	Ninguna.....	»	»
2	»	»	Vilallonga.....	Al común de vecinos de Vilallonga, Llebrú y Valvigil....	Montaña del Llebrú..	N. término municipal de Setcasas; E. término municipal de Llanas, y S. y O. terrenos montuosos y labrados de particulares.....	500	»	8	500	Idem.....	»	»
TOTAL.....							634	»	8	634			

NOTA. Para el detalle, así de las fincas conlindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, registros y planos respectivos.  
Madrid 25 de Mayo de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrepano.—Rubricado.—Hay un sello que dice: *Junta facultativa de montes.*—Sección 3.ª

Relaciones numeros 3 y 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales y declarados de aprovechamiento común exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de la clase correspondiente á dichas relaciones.  
Madrid 25 de Mayo de 1893.—El Presidente, el Conde de Torrepano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Junta facultativa de montes.*—Sección 3.ª

Relación núm. 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enajenables

De orden.	NÚMERO		TERMINO MUNICIPAL	PERTENENCIA	NOMBRE DE LOS MONTES	LINDEROS	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público	Valoración de dicha parte — Pesetas	OBSERVACIONES
	En el Catálogo de 1862.	En el estado núm. 2 del plan de 1877 de 1878.					Total comprendida dentro de los linderos generales	Poseída por particulares	Monte reconocido público			
	Hectáreas	Hectáreas	Areas	Hectáreas								
1	»	»	Camprodón.....	Al Municipio de dicho término	Bach de la Vila.....	»	37	»	»	37	»	»
2	»	»	Freixanet.....	Idem.....	Bach de San Pedro...	»	59	»	»	59	»	»
3	»	»	San Juan de las Abadesas.....	Idem.....	Bach Beltrán.....	»	6	»	»	6	»	»
4	»	»	Idem.....	Idem.....	Bach l'Oliva, Soley de Can, Barraca y de Can Culgros...	»	20	»	»	20	»	»
5	»	»	Idem.....	Idem.....	Bagá de Fontireda..	»	45	»	»	45	»	»
6	»	»	Idem.....	Idem.....	Bagá de Pingalegre y Bach de Can á Palán	»	8	»	»	8	»	»
7	»	»	Idem.....	Idem.....	Bagá de Valfogona..	»	12	»	»	12	»	»
8	»	»	Idem.....	Idem.....	Ciut S' Asencio ó de Torrenst Pudol....	»	40	»	»	40	»	»

(Gaceta 17 Octubre 1893.)

(Se concluirá.)

(1) Véase el Boletín de ayer.

## COMISIÓN PROVINCIAL

## Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la reserva el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra, para la conservación del firme de la carretera provincial de Cobeña á la Barca de Paracuellos, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente, el día 18 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.380 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 ascienden á 69 pesetas en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 138 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Cobeña á la Barca de Paracuellos, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la reserva el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio

y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra con destino á la carretera provincial de Colmenar Viejo á la estación de Torrelodones (sección comprendida entre Torrelodones y el Hoyo de Manzanares), con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente, el día 18 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 745 pesetas 20 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 37 pesetas 26 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 74 pesetas 52 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Colmenar Viejo á la estación de Torrelodones (sección comprendida entre Torrelodones y el Hoyo de Manzanares), se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la reserva el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta, el acopio y machaqueo de 235 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Valencia á Villar del Olmo por Campo Real, (Trozo 1.º) comprendido

entre la general de Valencia y Campo Real, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 18 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.244 pesetas 89 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 62 pesetas 24 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 124 pesetas 48 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 235 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de la general de Valencia á Villar del Olmo (Trozo 1.º) comprendido entre la general de Valencia y Campo Real, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la reserva el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Algete á Fuente el Saz, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 18 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.150 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 37 pesetas 50 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 115 pesetas.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

## Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 250 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Algete á Fuente el Saz, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que la reserva el caso 3.º del art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra, para la conservación del firme de la carretera provincial de Robledo de Chavela á Navas del Rey, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente, el día 18 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en

**Impuesto especial sobre el alcohol**

LISTA COBRATORIA que forma esta Administración en cumplimiento del art. 46 del reglamento de 29 de Agosto de 1893, de todos los contribuyentes por el impuesto de alcohol, con arreglo á los datos del registro de patentes de elaboración de alcohol de vino.

quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 1.035 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.<sup>a</sup> clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 51 pesetas 75 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 103 pesetas 50 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 200 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Robledo de Chavela á Navas del Rey, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

La Comisión provincial, haciendo uso de la facultad que le reserva el caso 3.<sup>o</sup> del art. 98 de la ley orgánica, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 160 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Morata á Perales de Tajuña, con arreglo al pre-

**Administración de Hacienda de la provincia de Madrid**

En cumplimiento del art. 47 del reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto especial sobre el alcohol, esta Administración ha acordado se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la siguiente lista cobratoria formada con arreglo á los datos del registro de patentes de elaboración.

supuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente, el día 18 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la casa Palacio de la Corporación, plaza de Santiago núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 828 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel sellado de una peseta, ó sea de 11.<sup>a</sup> clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 41 pesetas 40 céntimos en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sea 82 pesetas 80 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Octubre de 1893.—El Vicepresidente, Ballesteros.—El Secretario, C. Pozzi.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 160 metros cúbicos de piedra, con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Morata á Perales de Tajuña, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Número de orden.	Número del registro	NOMBRE DEL FABRICANTE	PUEBLO en que radica la fábrica	ZONA	CUOTA — Pesetas, Cént.
1	3	D. José Martín Mora	Aranjuez	Chinchón	184
2	4	Domingo Sardón	Idem	Idem	138
3	17	Aquilino Asensio	Idem	Idem	92
4	64	Antonio García Forero	Idem	Idem	72
5	123	José Díaz Vallés	Arganda	Idem	69
6	124	Mariano García Campo	Idem	Idem	57 60
7	125	Gregorio Ríaza y Alonso	Idem	Idem	43 20
8	126	José María Madrid Ríaza	Idem	Idem	54
9	127	Julían García Mejorada	Idem	Idem	74 88
10	128	Francisco Milano	Idem	Idem	28 80
11	129	Saturnino García Campo	Idem	Idem	211 20
12	130	José María Madrid Ríaza	Idem	Idem	54
13	131	Mariano Sardinero Vallés	Idem	Idem	63 36
14	133	Bonifacio de León y Asonjo	Idem	Idem	57 00
15	134	Antonio Saro Llausama	Idem	Idem	216
16	135	Benito Clemente Lázaro	Idem	Idem	28
17	136	José Sancho Asensio	Idem	Idem	57 60
18	137	Mariano Ríaza	Idem	Idem	72
19	138	Emilio Cebrián de Cantolla	Idem	Idem	92
20	139	José Cebrián Salvanés	Idem	Idem	54
21	140	Juan Sánchez Dieguez	Idem	Idem	92
22	141	El mismo	Idem	Idem	54
23	142	El mismo	Idem	Idem	125 02
24	149	Ramón Sardinero Ríaza	Idem	Idem	51 52
25	150	José María Sardinero Ríaza	Idem	Idem	67 60
26	151	José García Escobar	Idem	Idem	40 24
27	166	Silvestre Arrausi Concha	Batres	Getafe	126 50
28	146	Juan Carmona Madrid	Carabaña	Chinchón	274
29	147	José Fernández Martínez	Idem	Idem	86
30	148	Gaio Loeches Fernández	Idem	Idem	86
31	162	Victor Sánchez Fernández	Idem	Idem	41 40
32	163	Eugenio del Pozo y Leiva	Idem	Idem	36
33	164	Escolástica Sánchez Morillo	Idem	Idem	36
34	165	Emilio Zubiri y Guruceta	Idem	Idem	50 40
35	19	Máximo Camacho de la Peña	Chinchón	Idem	54
36	20	Parmenio Sáenz de Tejada	Idem	Idem	54
37	21	Felipe Juez Sarmiento	Idem	Idem	50 40
38	22	Fernando Patiño Carrasco	Idem	Idem	50 40
39	24	Juan Rodríguez Bravo	Idem	Idem	68 40
40	25	Gregorio López Velasco	Idem	Idem	46 08
41	26	José de la Peña Camacho	Idem	Idem	57 20
42	28	Tiberio López González	Idem	Idem	57 60
43	29	José Ceferino de Recas	Idem	Idem	63 36
44	30	Joaquín Recio González	Idem	Idem	54
45	31	Juan Aguado Pérez	Idem	Idem	69 12
46	32	Alfredo Rodríguez	Idem	Idem	57 60
47	33	Victoriano Roldán López	Idem	Idem	66 24
48	34	Lino de Layas Alvarez	Idem	Idem	49 50
49	35	Vicente Ruiz Barragán	Idem	Idem	52 04
50	36	Francisco Díaz Vara	Idem	Idem	67 68
51	37	Teodoro de la Peña	Idem	Idem	54
52	38	José Guerra Sembri	Idem	Idem	54
53	39	D. <sup>a</sup> Laura Ortiz de Zárate	Idem	Idem	69 12
54	40	D. Federico Ortiz de Zárate	Idem	Idem	69 12
55	41	Desiderio Montero Roldán	Idem	Idem	57 60
56	42	José Carratero Sanz	Idem	Idem	80 64
57	44	José Monterroso	Idem	Idem	126
58	45	Agustín Villalobos López	Idem	Idem	37 60
59	46	Silvestre Haro y Recio	Idem	Idem	57 60
60	47	Antonio Calvo y Paris	Idem	Idem	50 40
61	48	Martiniano Freire	Idem	Idem	46 80
62	49	Valentín Freire y Serrán	Idem	Idem	52 20
63	50	D. <sup>a</sup> Anunciación Patiño	Idem	Idem	57 60
64	51	D. Manuel Frutos García	Idem	Idem	43 20
65	52	D. <sup>a</sup> Visitación Recas	Idem	Idem	46 08
66	53	D. José M. Aguirre	Idem	Idem	43 20
67	54	Rodolfo Villalobos	Idem	Idem	63
68	55	Juan Recas de la Peña	Idem	Idem	63 36
69	56	Arturo González Ortiz	Idem	Idem	51
70	57	D. <sup>a</sup> Isabel Alonso Pesquera	Idem	Idem	68 36
71	58	D. Lesmes Peco Cañaberas	Idem	Idem	63 36
72	59	Bruno García Salamanca	Idem	Idem	66 75
73	60	Propedigno Ortiz de Zárate	Idem	Idem	54
74	61	Antonio Ordoñez Alvarez	Idem	Idem	61 62
75	62	Julían Montero y Torres	Idem	Idem	46 44
76	63	Gilberto González	Idem	Idem	57 60
77	64	Manuel Codes y Sanz	Idem	Idem	43 96
78	65	D. <sup>a</sup> Anunciación Rubio	Idem	Idem	40 82

Número de orden.	Número del registro.	NOMBRE DEL FABRICANTE	PUEBLO en que radica la fábrica	ZONA	CUOTA Pesetas. Cént.	Número de orden.	Número del registro.	NOMBRE DEL FABRICANTE	PUEBLO en que radica la fábrica	ZONA	CUOTA Pesetas. Cént.
79	69	D. Tomás de Recas Calvo.	Chinchón	Chinchón	51 84	173	15	D. Tomás Corpa Díaz	Morata de Tajuña	Chinchón	70 20
80	70	Telesforo Camacho	Idem	Idem	63	174	16	José de Hidalgo Tablada	Idem	Idem	46 44
81	71	Jesús Camacho	Idem	Idem	54	175	18	Leandro Sánchez Medel	Idem	Idem	26 20
82	72	Macedonio González	Idem	Idem	63	176	83	Estanislao Casado Robles	Idem	Idem	52 20
83	73	Pantaleón de la Peña	Idem	Idem	53 10	177	86	Jacinto Serrano Corpa	Idem	Idem	58 14
84	74	Vicente Camacho Recas	Idem	Idem	43 20	178	109	Tomás Casado Robles	Idem	Idem	58 14
85	75	Aureliano Serrano Ruiz	Idem	Idem	52 20	179	110	Bernardo González	Idem	Idem	46 08
86	76	Graciliano González Fernández	Idem	Idem	51 84	180	111	Enrique García Gutiérrez	Idem	Idem	57 60
87	77	Rafael Pardo Vázquez	Idem	Idem	63 36	181	112	Mariano de la Torre	Idem	Idem	63 90
88	79	Eulogio Martín Vidales	Idem	Idem	57 60	182	113	Felipe de la Torre	Idem	Idem	52 20
89	80	Antonio Ortega Catalán	Idem	Idem	45 36	183	114	Elias de Cuevas Salcedo	Idem	Idem	57 60
90	82	Gonzalo Marcillach	Idem	Idem	54	184	115	D.ª Teresa Rotelgo Tejero	Idem	Idem	49 32
91	84	Valentin Catalán	Idem	Idem	63 36	185	116	D. Ambrosio Sánchez López	Idem	Idem	49 32
92	85	Juan José Armendariz	Idem	Idem	48 60	186	117	Valentin Serrano	Idem	Idem	43 56
93	87	Manuel Prados García	Idem	Idem	92 52	187	118	Juan Rodelgo Martínez	Idem	Idem	59 34
94	88	Ambrosio Catalán	Idem	Idem	58 14	188	119	Eugenio Bermejo	Idem	Idem	52 20
95	89	Desiderio Olivas Mora	Idem	Idem	48 96	189	189	Epifanio Oliva Serrano	Idem	Idem	63 90
96	90	Alfredo de la Peña	Idem	Idem	57 60	190	190	Domingo Rodelgo Fernández	Idem	Idem	52 20
97	91	Jacinto de la Peña	Idem	Idem	63 36	191	213	Saturnino de las Heras	Idem	Idem	49 32
98	92	Eugenio Cuenca Morales	Idem	Idem	40 50	192	63	Cayetano López	Perales de Tajuña	Idem	57 96
99	93	Juan Martínez Cuesta	Idem	Idem	43 38	193	182	Nicanor Martínez	Idem	Idem	57 96
100	94	Ventura del Nero	Idem	Idem	57 96	194	144	Hildefonso Cediel Carrasco	Idem	Idem	63 90
101	95	D.ª Fidela Aparicio	Idem	Idem	63 36	195	145	Antonio García Moral	Idem	Idem	63 90
102	96	D. Nereo del Nero	Idem	Idem	63 36	196	205	Francisco Alvarez Villanueva	Ribatejada	Alcalá	18
103	97	Dionisio Ontalva	Idem	Idem	52 20	197	201	Atanasio Valcazar Santos	Tielmes	Chinchón	41 40
104	98	Enrique Pelayo Arroyo	Idem	Idem	60 48	198	202	Francisco de la Fuente	Idem	Idem	41 40
105	99	Francisco Diaz Hortelano	Idem	Idem	57 60	199	203	Leopoldo Rey Castillo	Idem	Idem	41 40
106	100	Deogracias Montes	Idem	Idem	43 38	200	204	Santiago Lescuret	Idem	Idem	41 40
107	101	D.ª María Castillo Martínez	Idem	Idem	45	201	214	Valentin Ruiz	Idem	Idem	41 40
108	102	D. Angel Francisco de Valmori	Idem	Idem	52 20	202	215	Pablo del Pozo	Idem	Idem	41 40
108 bis	102 bis	El mismo	Idem	Idem	111 32	203	67	Felipe del Nero Salamanca	Titulcia	Getafe	59 40
109	103	Fernando Manguillo Cuenca	Idem	Idem	46 08	204	159	Hermenegildo Higuera	Valdelaguna	Chinchón	36
110	104	Felipe de las Heras Coria	Idem	Idem	41 04	205	192	Antonio Martínez Gigerro	Idem	Idem	34 56
111	105	Valentin Galán Vara	Idem	Idem	76 36	206	193	Jenaro de las Peñas	Idem	Idem	46 08
112	106	Fidel de las Heras Coria	Idem	Idem	41 40	207	194	Vicente López	Idem	Idem	69
113	107	Pablo Alvarez	Idem	Idem	31 50	208	195	Tomás de las Peñas	Idem	Idem	69
114	108	Jacinto Freire Montero	Idem	Idem	54	209	196	Pedro Gigerro	Idem	Idem	54
115	143	D.ª Hermenegilda Pintado	Idem	Idem	46 08	210	197	Julián Higuera	Idem	Idem	34 56
116	160	D. José García Recio	Idem	Idem	57 60	211	198	Eusebio Gigerro	Idem	Idem	44 64
117	161	Vicente Ruiz Roldán	Idem	Idem	54	212	199	Mateo Martínez Gigerro	Idem	Idem	43 20
118	167	Manuel Castillo Saez	Idem	Idem	43 20	213	207	Luis Barallat	Idem	Idem	57 60
119	168	Maximino Pérez Palacios	Idem	Idem	43 92	214	208	Zoilo Prieto	Idem	Idem	57 60
120	169	José Freire Serrano	Idem	Idem	63	215	199	Florentino Pascual	Idem	Idem	34 56
121	170	Pablo Iglesias	Idem	Idem	45	TOTAL PESETAS.....					12.533 36
122	171	Pedro del Nero y de la Peña	Idem	Idem	57 60	<p>Lo que se hace saber á los interesados para que en el plazo de quince días, á contar desde el de la publicación de este anuncio, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, á cuyo efecto estará expuesto al público la referida lista cobratoria en el local de la Administración destinado al efecto.</p> <p>Madrid 25 de Octubre de 1893.—El Administrador, Ubaldo Santos.</p>					
123	172	Trifón Vega y Maya	Idem	Idem	43 56						
124	173	Pedro López Chamorro	Idem	Idem	34 56						
125	174	Casimiro Heras Alvarez	Idem	Idem	46 08						
126	175	Valeriano Ccs García	Idem	Idem	52 38						
127	176	Faustino Ortega Hortelano	Idem	Idem	69 12						
128	177	D.ª Josefa Risueño de Nis	Idem	Idem	77 76						
129	178	D. Julián Sanz del Negro	Idem	Idem	69 84						
130	179	Vicente Saez Heras	Idem	Idem	40 50						
131	180	Tiburcio Aguado	Idem	Idem	46 08						
132	181	Manuel Yepes	Idem	Idem	46 08						
133	182	Juan Castillo Sanz	Idem	Idem	28 98						
134	183	José Roldán	Idem	Idem	47 96						
135	184	Hilario López Roldán	Idem	Idem	46 08						
136	185	Julián Ontalva	Idem	Idem	43 20						
137	186	Rufino Cañaveras	Idem	Idem	51 84						
138	187	Ramón Mesegar Sanz	Idem	Idem	51 84						
139	188	José García Bendicho	Idem	Idem	41 28						
140	200	José Pelayo Arroyo	Idem	Idem	51 64						
141	211	Jenaro Fides Carretero	Idem	Idem	69						
142	212	Antonio González	Idem	Idem	54						
143	1	Tomás Alcolado Fernández	Colmenar de Oreja	Idem	46 08						
144	6	Tomás García y García	Idem	Idem	57 60						
145	7	Celestino Benito y Benito	Idem	Idem	73 60						
146	8	D.ª Valentina Alcolado	Idem	Idem	110 40						
147	23	D. Juan García Carrero	Idem	Idem	57 60						
148	27	Rufino Fernández	Idem	Idem	51 84						
149	43	José González Ortega	Idem	Idem	40 32						
150	120	Enrique Suricalday	Idem	Idem	40 32						
151	121	Abelardo Juan y Seva	Idem	Idem	52 20						
152	122	Pedro Sánchez García	Idem	Idem	34 56						
153	206	Tomás Juan y Seva	Idem	Idem	54						
154	209	Martin Fernández Checa	Idem	Idem	46 08						
155	210	Pablo Saiz Martínez	Idem	Idem	52 20						
156	78	Manuel Martínez	Estremera	Idem	57 60						
157	81	Baltasar León y Herberos	Idem	Idem	31 68						
158	152	Pedro Palencia y Perú	Idem	Idem	28 80						
159	153	Mariano Oliva Gómez	Idem	Idem	72						
160	154	León Gómez Estremera	Idem	Idem	57 60						
161	155	Juan Palencia Moreno	Idem	Idem	46 80						
162	156	Faustino Sánchez Serrano	Idem	Idem	54						
163	157	Felipe Horros García	Idem	Idem	18						
164	158	Mariano Camacho	Idem	Idem	23 40						
165	2	Federico García Patón	Mejorada del Campo	Idem	28 80						
166	5	Fructuoso Martínez Velasco	Morata de Tajuña	Idem	131 10						
167	9	Manuel García Gutiérrez	Idem	Idem	46						
168	10	Manuel Sánchez Salcedo	Idem	Idem	46 08						
169	11	Alejandro Parra Jiménez	Idem	Idem	70 20						
170	12	Alejandro Serrano	Idem	Idem	69 66						
171	13	Ambrosio Casado Robles	Idem	Idem	43 56						
172	14	El mismo	Idem	Idem	40 68						

AYUNTAMIENTOS

Cobeña

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta villa dotada con el sueldo anual de 990 pesetas pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, para la asistencia de 13 familias pobres que figuran en la beneficencia.

También podrá contar el Profesor con 1.016 pesetas á que ascienden las igualas de los vecinos pudientes.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes debidamente autorizada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, en término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cobeña 16 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Francisco Sivit.

Navalagamella

Desde los primeros días de Septiembre próximo pasado, se encuentra extraviado en este término un buey negro, de tres á cuatro años de edad, bragado, colin, sin que hasta la fecha se haya presentado su

legítimo dueño, á pesar de haberse anunciado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 242, y como quiera que son muchos los gastos que ocasiona la guardería de dicha res, se hace presente por este anuncio, que si en el término de ocho días, á contar desde la inserción del mismo, no pareciere su dueño, será vendido en pública subasta, lo que se anunciará por edictos.

Navalagamella 18 Octubre de 1893.—El Alcalde, Francisco Sasot.

San Martín de la Vega

Por dimisión de l que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con 420 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas, por la asistencia á 30 familias pobres, clasificadas por la Junta municipal, en sesión de ayer.

Consta esta población de 1.021 habitantes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días á contar desde hoy, pasado el cual se proveerá.

San Martín de la Vega 16 de Octubre de 1893.—El Alcalde, Felipe Fernández.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**BUENAVISTA**

Por segunda vez y con rebaja de un 25 por 100 del tipo de la tasación, se sacan á la venta en pública subasta, las 19 fincas que después se relacionarán, embargadas á D. Ricardo Ochoteco, en expediente sobre exacción de costas, tasadas en 18.460 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo venidero y hora de las dos de su tarde, doble y simultáneamente en los Juzgados de primera instancia de Tarazona y Buenavista, de Madrid, sito este último en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, bajo los requisitos siguientes:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose el remate ceder á un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; devolviéndose las consignaciones á sus dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que se admitirán posturas á cada una de las fincas, siendo preferido el mejor postor á todas ellas.

Y 4.º Que los títulos de propiedad de todas las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

**Fincas en término municipal de Tarazona**

	Pesetas
1.º—Un campo llamado Tabla de Mojón, de cabida 48 hanegas; tasado en.....	5.000
2.º—Otro campo llamado de los Pozos, de cinco hanegas; en..	800
3.º—Otro campo llamado Roza del Paso de ocho hanegas; en.	50
4.º—Otro campo en Carra-Castellano de cuatro hanegas; en.	780
5.º—Tercera parte de la cuarta parte del Monte de Maderuela; en.....	10.000
<i>En término municipal de Añón</i>	
6.º—Una casa conocida por la de Catalán, sita en la calle del Saco, núm. 2; en.....	400
7.º—Mitad de un Vago, sito en la calle de la Plaza, sin número, que mide 103 metros y se conoce por Casa Quemada; en.	80
8.º—Tres sitios en la casa de José García, hoy de sus herederos, en la calle Baja; en.....	100
9.º—Un corral para encerrar ganado, sito en los Muros; en...	10
10.—Un huerto llamado Jardín, sito en la calle de la Plaza, sin número; de cabida seis almudes de tierra; en.....	5
11.—Un campo en el Plano, llamado de Lara, de 16 hanegas; en.....	50

	Pesetas
12.—Una chopera que contiene 54 árboles buenos y seis más peores; en.....	300
13.—Un campo llamado Barranco de los Moros, de 16 hanegas; en.....	10
<i>En término municipal de Vierlas</i>	
14.—Un campo en sitio llamado el Orbo, de ocho hanegas y cuatro almudes de tierra; en.	800
<i>En término de Alcalá de Moncayo</i>	
15.—Otro campo llamado Presa del Arco, tablar del medio, de nueve hanegas; en.....	35
16.—Un huerto en los Muros de 10 almudes; en.....	10
17.—Un campo llamado campillo de cuatro hanegas; en....	50
18.—Otro campo llamado la Abadía, de seis almudes; en....	5
19.—Una era de trillar sita en las Bajas, de una hanega; en.	5

Madrid 18 Octubre de 1893.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Pozo.—El actuario, Bonifacio Guillén.

**CONGRESO**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en ejecución de sentencia dictada por la Superioridad en causa por hurto contra José Gómez Díaz, se cita y llama á Antonio Alvarez García, de 31 años de edad, de estado casado, conductor que fué de los carros de cervezas de la fábrica de «Santa Bárbara», para que en término de cinco días contados desde el en que se inserte el presente en el **BOLETÍN OFICIAL** y *Diario de Avisos*, comparezca en este Juzgado á recoger las cuatro botellas de cerveza que le fueron sustraídas del carro que conducía el 23 de Mayo último; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid á 17 de Octubre de 1893.—V.º B.º=El Sr. Juez, Martín.—El Escribano, Antolín Valdés.

**PALACIO**

A virtud de demanda incidental, promovida por D. Román Rincón de Acuña, sobre que se le declare pobre en sentido legal, para litigar con D. Miguel Guijarro y Ocaña, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino, Sr. Manzano.—Madrid 11 de Octubre de 1893.—Por presentado el anterior escrito únase á los autos de su razón, y en vista de las manifestaciones que contiene, se admite la demanda de pobreza interpuesta por D. Román Rincón de Acuña, y se confiere traslado de la misma á D. Miguel Guijarro y Ocaña, con quien aquel pretende litigar, y al Sr. Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, á quienes se emplazará para que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan á contestarla, entregando al último una de las copias simples presentadas, y en atención á ser ignorado el paradero de D. Miguel Guijarro, practíquese dicho emplazamiento, por lo que respecta al mismo, por medio de edictos que se insertarán en el *Diario* y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, fijándose otro en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Lo mandó y firma S. S. doy fé.—Francisco Manzano.—Ante mí, Santos Pinto.»

Y para que tenga efecto el emplaza-

miento en la forma acordada á D. Miguel Guijarro y Ocaña, pongo la presente, visada por S. S. que firmo en Madrid á 18 de Octubre de 1893.—V.º B.º=Toros.—El Escibano, Santos Pinto.

**TALAVERA DE LA REINA**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Enrique de Leyva y Oiver, Juez de instrucción, Regente de esta ciudad y su partido, en causa contra D. Estéban López Ipola y otro, por abusos, se cita á D. Mariano Rojas y López, vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Alcalá, número 109, (en Madrid), para que en el término de diez días, comparezca á prestar una declaración en la Sala audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana, contándose dicho plazo desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Talavera de la Reina 17 de Octubre de 1893.—Como encargado del Sr. Muñoz, Leopoldo M. Rueda.

**SANTA MARÍA DE NIEVA**

D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todos los agentes de la policía judicial, procedan averiguar el domicilio ó paradero de Lizaro Calderón Añate, de estatura alta, barba, pelo y ojos negros, nariz regular, color bueno, bastante encarnado, sobre unos veintiocho años de edad, el que vestía pantalón de pana clara, chaleco de tricot claro, blusa azul con rayas encarnadas y blancas, botas blancas y boina negra, dando conocimiento del resultado de las gestiones que practiquen á este Juzgado dentro del plazo de diez días, pués así lo tengo acordado en providencia de hoy, en la causa que se sigue contra Francisco Pérez Triay y Angel Villavicencio Pérez, por uso de nombre supuesto y quebrantamiento de condena.

Dado en Santa María de Nieva á 18 de Octubre de 1893.—Alejandro Gutiérrez.—Por su mandado, Mariano Vilanos.

**Ministerio de la Gobernación**

**Subsecretaría**

Del parte sanitario transmitido por el Gobernador civil de Vizcaya á este Ministerio el día de hoy, á las dos y diez minutos de la tarde, resultan las siguientes invasiones y defunciones por cólera en la referida provincia.

PUNTOS INVADIDOS	Invasiones	Defunciones	OBSERVACIONES
Bilbao.....	2	5	De días anteriores.

Madrid 27 de Octubre de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(Gaceta de hoy)

**Ministerio de Fomento**

**Oposiciones á cátedras**

Los opositores á las cátedras de Modelado y Vaciado, vacantes en las Escuelas de Artes y oficios de Alcoy, Almería, Bejar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, se presentarán el día 13 del próximo Noviembre, á las cinco de la tarde, en la calle de la Palma, núm. 38, piso bajo, para verificar el sorteo de los puestos y acordar el día y hora en que ha de dar principio el primer ejercicio.

Según lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento vigente de oposiciones, los opositores que no asistan al sorteo ni excusen con causa legítima su ausencia, se entenderá que renuncian á la oposición y por tanto serán excluidos.

Madrid 27 de Octubre de 1893.—El Presidente del Tribunal, Feliciano Herrero de Tejada.

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 14 de Mayo de 1878 con los números 125.703 de entrada y 30.043 de registro, correspondiente al depósito necesario importante 18.000 pesetas nominales en tres títulos de deuda perpétua al 4 por 100, constituido á nombre de D. Eugenio de la Guardia y Miró para garantizar el destino de Recaudador de los derechos de navegación de la aduana de Cartagena y á disposición de la Dirección general de Aduanas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el re-

ferido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del reglamento de 23 de Agosto próximo pasado.

Madrid 24 de Octubre de 1893.—El Director general, O. Andrade.

**Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernación**

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Miguel Antonio Bravo, Interventor que fué de la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, ó sus herederos, caso de haber fallecido, y á los de D. José Marina, Administrador del Correo central; á los de D. Ramón Alvarez Bedoya, Habilitado de los empleados agregados á la Dirección de Establecimientos penales; á los de D. Manuel Martínez Santibañez; segundo Jefe del Correo central y á los de D. Isidoro Benítez, Habilitado de la Cartería del Correo central, para que en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de este edicto, se personen en esta Ordenación, por sí ó por medio de apoderado, para hacerles entrega de un pliego de reproducción de reparos, puesto por el Tribunal de cuentas del Reino, á la de Caja de esta provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1873, pues de lo contrario se le irrogará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1893.—El Ordenador, Manuel Llana.

MADRID: 1893.—Eso. Tip. del Hospicio.